



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se encuentra al despacho, memorial allegado por correo electrónico el 24 de los corrientes, por el apoderado de la parte actora; con el cual aporta certificación de la empresa postal SERVICIOS NACIONALES POSTALES S.A, del trámite surtido para la entrega de la comunicación que se envía citando para notificación personal a unos de los demandados LEIDI CAROLINA NIÑO FONSECA, con el siguiente resultado:

*“Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada fue entregado efectivamente en la dirección señalada. Guía No: RA277184240C0”*

Visto lo anterior, dispone entonces el despacho tener en cuenta la misma, y ordena la notificación por aviso a LEIDI CAROLINA NIÑO FONSECA en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso.

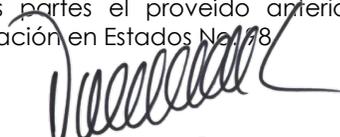
Respecto de la demanda YOLANDA CAMARGO CONTRERAS, el apoderado aporta los soportes del envío de citación para notificación personal con resultado negativo, en consecuencia, se **REQUIERE** al profesional del derecho, para que manifieste si conoce o desconoce otras direcciones, tanto electrónicas como físicas, en donde se puedan notificar personalmente a la demandada, esto con el fin de dar aplicación al artículo 293 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL  
DE BUCARAMANGA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 28 DE septiembre DE 2020, se notifica  
a las partes el proveído anterior por  
anotación en Estados No. 78

  
VERÓNICA MENESES SUAREZ  
Secretaría